

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14 y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/0679/2005 controlado bajo el Nos. de créditos 1293057251 y 1293036751 por concepto de Multa Fiscal en cantidad de \$733.00 y \$733.00 mas accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente CECILIA MAGDALENA CHAPA RAMOS en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Periférico Luis Echeverría NO. 443 Col. Republica Poniente, no fue localizada.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Marzo y 05 de Abril de 2005, los Notificadores – Ejecutores Antonio Ramírez Reyes y Jaime Barrón López manifiestan que el contribuyente CECILIA MAGDALENA CHAPA RAMOS, al tratar de diligenciar el oficio número DJ/0679/2005 de fecha 17 de Febrero de 2005, ha desaparecido por el siguiente motivo: haciendo constar que no fue posible su localización del mismo en virtud de que informa la Lic. Esperanza Enríquez Amezcuita, abogada del despacho menciona que no conoce a la contribuyente y no tiene ninguna relación con ella.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

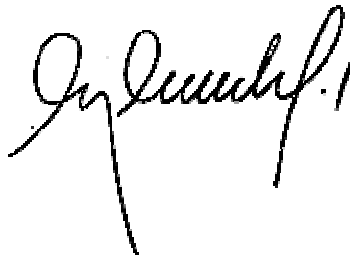
PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/0679/2005, con fecha 17 de Febrero de 2005 con Nos. de créditos 1293057251 y 1293036751 mediante el cual se comunica al contribuyente el créditos fiscales Nos. 1293057251 y 1293036751 por concepto de Multa Fiscal por la cantidad de \$733.00 y \$733.00 mas accesorios legales correspondientes a cargo del C. CECILIA MAGDALENA CHAPA RAMOS que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 02 DE JUNIO DE 2005

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA



LIC. ALFONSO YAÑEZ ARREOLA